RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA, SR. GUILLERMO DEL ROSARIO TABILO ALVARADO, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49/2011, LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES CAMPAMENTOS, MODALIDAD, ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA, REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 05 OCT. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3249

VISTOS:

a) El Decreto Supremo Nº 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) La Resolución Exenta N° 9.987, (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;

c) La Resolución Exenta N° 5.984, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. yU.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del Registro de Familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las Regiones que indica, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016;

d) La Resolución Exenta N° 8.499, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2016, que modifica La Resolución Exenta N° 5.984, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. yU.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del Registro de Familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las Regiones que indica, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016 y aprueba nómina de personas seleccionadas, entre ellas al Sr. Guillermo Del Rosario Tabilo Alvarado;

CONSIDERANDO:

a) En Carta N° 2617, de fecha 02 de septiembre de 2026, el Sr. Guillermo Del Rosario Tabilo Alvarado, cédula de identidad N° 10.148.215-4, informa sobre su renuncia voluntaria;

b) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;

c) La Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma razón;

d) El Decreto Exento RA 272/46/2025 que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, y las facultades inherentes a mi cargo contempladas en el D.S. N° 355 (V. y U.), dicto la siguiente:”

R E S O L U C I Ó N:

1º.- Acéptese la renuncia voluntaria, al Subsidio Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad adquisición de Vivienda Construida, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Renunciada	
1	Guillermo Del Rosario Tabilo Alvarado	[redacted]

2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario, ya citado en el resuelvo 1 precedente.

3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a Notificar a la familia citada en el resuelvo 1 precedente.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.

MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

AWB/MCC/MDM

DISTRIBUCIÓN**:**

- SR. GUILLERMO TABILO ALVARADO GUILLERMOTABILO592@GMAIL.COM
- DEPTO. OO. HH.
- UNIDAD DE CAMPAMENTOS.
- OFICINA DE PARTES.